



Ayuntamiento de Casarabonela

Este Ayuntamiento pretende la creación de una **BOLSA DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES** durante el periodo vacacional desde el 22 de Julio de 2021 hasta el 17 de Septiembre de 2021.

Vista la necesidad justificada de ofrecer esta ayuda a jóvenes estudiantes con necesidades de acceso al mercado laboral, además con el fin de obtener recursos y así poder continuar con sus estudios en los próximos años, dado su interés social y visto que se hace necesario efectuar el correspondiente procedimiento de aprobación de su Bases reguladoras, es por lo que,

PROPONGO:

Que se inicie expediente para la aprobación de las siguientes:

BOLSA DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES DURANTE EL VERANO 2021

1.- ACTIVIDAD OBJETO DE SER BENEFICIARIO/A

La realización de una bolsa de trabajo clasificada por puntuación según el orden que determinará el **sorteo que se realizará el 16 de Julio de 2021 a las 11:30h** en el Salón de Actos de Casaracultura.

2.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y REQUISITOS.

Para formar parte del programa, será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, pudiendo ser beneficiarios de otros procesos de selección y formar parte de otras bolsas existentes en el Ayuntamiento.

En el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, el/la aspirante tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Casarabonela con fecha anterior al 1 de enero de 2021.
- Personas que tengan la condición de estudiantes, siendo acreditada dicha condición matrícula u otro documento que acredite seguir cursando los estudios en el próximo curso 2021/2022
- Tener edades comprendidas entre 16 y 25 años
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



Ayuntamiento de Casarabonela

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Solo podrá ser contratado un miembro de la unidad familiar.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar su solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo y declaración responsable, dentro del plazo que será establecido en la publicación de su correspondiente convocatoria en la que se indicará el lugar de publicación de la misma, acompañada de la documentación que seguidamente se reseña.

Las solicitudes podrán ser presentadas presencialmente en el horario establecido o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **12 de Julio al 15 de Julio de 2021** en el horario de 9:00 a 14:00 h de forma presencial o en la sede electrónica en cualquier horario.

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI del solicitante.
- Solicitud, matrícula u otro documento que acredite seguir cursando los estudios en el próximo curso 2021/2022.
- Modelos de solicitud cumplimentados. (Anexo y declaración responsable)

4.- PROCEDIMIENTO ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

La relación de aspirantes integrantes de la bolsa con el orden de prelación según sorteo realizado, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento. Dicho listado será publicado en la sede electrónica y web del Ayuntamiento www.casarabonela.es



Ayuntamiento de Casarabonela

5- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

La selección de candidatos/as se realizará mediante sorteo público, el cual se realizará el 16 de Julio de 2021 a las 11:30h en el Salón de Actos de Casaracultura.

COMPOSICIÓN

Presidente: D. Juan Carlos Madrid Ponce.

Vocal: Dña. Rafaela Arjona Ponce.

El tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso del sorteo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Dicho tribunal podrá contar con la colaboración de otros trabajadores y/o asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6º SORTEO DE LOS ASPIRANTES Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA

Entre las personas admitidas en dicho procedimiento se realizará por parte del tribunal el orden de prelación de la bolsa según el sorteo realizado, detallando los 12 primeros candidatos, los suplentes y excluidos.

Se realizarán como máximo 12 contratos de trabajo en el periodo comprendido entre el 22 de Julio y el 17 de Septiembre de 2021.

7º CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y PLAZO DE ALEGACIONES.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo cualquiera de las siguientes:

- 1.- No reunir los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases.
- 2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

El plazo de alegaciones, será de tres días naturales, contados a partir del siguiente día de la publicación de la presente lista. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos, excluidos y suplentes.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.casarabonela.es.

8º- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA



Ayuntamiento de Casarabonela

La vigencia de la presente bolsa será hasta el 17 de Septiembre de 2021.

Dicha bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la lista por orden del sorteo realizado.

- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada de teléfono, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres intentos de llamada en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista y si es por causa justificada (siendo justificado solo por motivos médicos), se mantendrá el orden de la lista y se contratará cuando sea posible, según su causa.

- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en el programa o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas que se regulan por las presentes base se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal de Ayuntamiento de Casarabonela.

10.- MODALIDAD DE LOS CONTRATOS Y FUNCIONAMIENTO

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, en la modalidad de contrato de obras o servicio determinado y estará adscrito a las necesidades del Ayuntamiento. Las contrataciones tendrán una duración de 15 días a jornada completa o la duración equivalente si es a jornada parcial, el horario y condiciones del mismo se establecerán en la firma del contrato antes mencionado. A todas las personas que se integren este programa se les aplicará la categoría profesional correspondiente con el trabajo a realizar y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

Se realizarán un máximo de 12 contratos con un sueldo neto establecido de 590€ brutos.

En función de la evolución del Covid-19, el Ayuntamiento se reserva el derecho a poder alterar o modificar las presentes bases en función de los contratos a realizar según las necesidades.



Ayuntamiento de Casarabonela

11.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

12- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

13.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Casarabonela, 12 de Julio de 2021
El Alcalde,
(Firma lateral)

ANEXO SOLICITUD



Ayuntamiento de Casarabonela

D./Dña. _____, con domicilio en _____, y D.N.I. _____, TELF _____ enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Casarabonela de las bases para la creación de una **BOLSA DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES** durante el periodo vacacional desde el 22 de Julio de 2021 hasta el 17 de Septiembre de 2021 y cumpliendo los requisitos:

EXPONE

1. Que está interesado/a en participar en el programa arriba indicado.
2. Que acepta las obligaciones.
3. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
4. Que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, a solicitar al departamento de padrón de dicho Ayuntamiento el certificado de empadronamiento, que se expedirá con el fin de verificar los miembros integrantes de la unidad familiar empadronados en el mismo domicilio y estar empadronado en el municipio de Casarabonela.

En base a lo anterior,

SOLICITA

Formar parte de la bolsa de trabajo establecida y adjunta documentación requerida.

En Casarabonela a de Julio de 2021.

El Solicitante.

Firma y dni.

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Casarabonela se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Casarabonela. Datos de contacto: Plaza de Buenavista, 1, CP 29566, Municipio de Casarabonela, Provincia de Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacifico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico-financiero y de seguros, relativos a comisión de infracciones, cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <http://www.casarabonela.es/12387/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.casarabonela.es/12388/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.casarabonela.es/6395/aviso-legal>



Ayuntamiento de Casarabonela

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con

D.N.I. nº domiciliado/a en.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido precedente. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984.

AUTORIZACIÓN MENORES DE 18 AÑOS

D./Dña., con

D.N.I. nº como padre, madre o tutor/a del

menor..... otorgamos AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR a

nuestro/a hijo/a, menor de edad, pueda trabajar ser contratado/a por el Ayuntamiento de Casarabonela.

Y para que conste y surta a efectos oportunos, firmo la presente

En Casarabonela a de Julio de 2021.

El Solicitante.

Firma y dni

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Casarabonela se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Casarabonela. Datos de contacto: Plaza de Buenavista, 1, CP 29566, Municipio de Casarabonela, Provincia de Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico-financiero y de seguros, relativos a comisión de infracciones, cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <http://www.casarabonela.es/12387/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.casarabonela.es/12388/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.casarabonela.es/6395/aviso-legal>